BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIV	BOLETIN JUDICIAL LXXXI	N° 80	Viernes 04 de Octubre de 2019

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:

Ministro de Gobierno y Justicia:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 36 Págs.

SUMARIO

LEYES **PAGINAS**

Ley N° 5603 – Dcto. N° 1856 – APRUEBASE EL ACUERDO MARCO DE REGULARIZACION DE DEUDA DEL REGIMEN ESPECIAL DE LA LEY NACIONAL N° 24.018 2959/2961

DECRETOS

Nºs. 1396 al 1454 – SINTETIZADOS 2962/2970

Nº 1448 – Corresponde a Ley Nº 5598 – Publicada en B.O. Nº 69/19.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2017

S. Nºs. 1000 al 1022 – SINTETIZADAS 2970/2973

Nº 1003 – Publicada en B.O. N° 55/17.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

PUBLICACION ADELANTADA

SET. Nº 807 – SINTETIZADA 2974

SPG. Nºs. 167 al 213 – SINTETIZADAS 2974/2978

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

PUBLICACIONES ADELANTADAS

STI. Nº 32 – APRUEBANSE LAS NORMAS Y CONCEPTOS PARA LA ELABORACION, REDACCION Y DILIGENCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE ACTAS Y DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA GENERADOS EN EL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA 2979/2983

STI. Nº 34 – SINTETIZADA 2983

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

L E Y E S

Ley N° 5603 – Decreto N° 1856

APRUEBASE EL ACUERDO MARCO DE REGULARIZACION DE DEUDA DEL REGIMEN ESPECIAL DE LA LEY NACIONAL N° 24.018

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Apruébase el «CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE CATAMARCA Y LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS SOBRE LA REGULARIZACIÓN DE DEUDA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA LEY NACIONAL 24.018», que como anexo forma parte de la presente Ley, el que fue celebrado el 9 de abril de 2019, entre la provincia de Catamarca representada por la Gobernadora de Catamarca, Dra. Lucía Benigna Corpacci y la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) representada por el Ing. Leandro G. Cuccioli, ratificado por Decreto - Acuerdo Provincial N° 765/2019.

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca, debe instrumentar las Declaraciones Juradas mensuales de aportes y contribuciones, conforme lo previsto en la Cláusula Cuarta y Sexta del Acta Complementaria N° 047/2015 Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Catamarca al Estado Nacional, aprobada por Ley Provincial N° 5460/2016 y Decreto Nacional N° 1032/2017.

ARTICULO 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a convenir con AFIP, la prórroga de los plazos establecidos en el «CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE CATAMARCA Y ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS SOBRE LA REGULARIZACIÓN DE DEUDAS DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA LEY 24.018», celebrado el 9 de abril de 2019.

ARTICULO 4°.- Los Funcionarios y Magistrados del Poder Judicial de la Provincia de Catamarca incorporados desde abril de 2.018 en el régimen de la Ley Nacional N° 24.018, deben pagar conforme a las modalidades y condiciones que fije el Poder Ejecutivo de la Provincia, las diferencias de aportes personales devengados que surjan de las rectificaciones de las declaraciones juradas.

El plan de pago de la deuda por las rectificaciones de declaraciones juradas no puede exceder la cantidad de cuotas y el interés de financiación establecido en el primer párrafo de la cláusula cuarta del «CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE CATAMARCA Y LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS SOBRE LA REGULARIZACIÓN DE DEUDA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA LEY 24.018»

ARTICULO 5°.- Dispónese que el pago de las diferencias devengadas de aportes personales que correspondan a los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial mencionados en el Artículo 4° de la presente Ley, deben ser regularizadas desde julio de 1994 o fecha de ingreso, lo que fuere posterior, hasta marzo de 2.018.

ARTICULO 6°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el presupuesto de gastos de recursos y financiamiento, para conformar una dependencia oficial que sustancie los reclamos y atienda las cuestiones administrativas de los trámites individuales prevista en la Cláusula Sexta del Acta Complementaria N° 047/2015 del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Catamarca al Estado Nacional aprobada por Ley Provincial N° 5.460/2016 y Decreto Nacional N° 1.032/2017.

ARTICULO 7°.- Establécese que quienes reúnan los requisitos para obtener el beneficio jubilatorio enmarcado en el Régimen Especial de la Ley N° 24.018, deberán iniciar el trámite correspondiente dentro de los sesenta (60) días corridos desde que reúna los referidos requisitos y comunicar a la Corte de Justicia, dentro de los cinco (5) días hábiles al comienzo del trámite y la concesión del beneficio.

ARTICULO 8°.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA,

A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada con el N° 5603

Ing. Jorge Omar Solá Jais
Presidente Provisorio
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Sr. Fernando Miguel Jalil
Presidente
Cámara de Diputados

Omar A. Kranevitter
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dr. Gabriel Fernando Peralta
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto N° 1856

San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Septiembre de 2019.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.-Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5603

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Sebastián Véliz
Ministro de Hacienda y Finanzas

CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE CATAMARCA Y LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS SOBRE REGULARIZACION DE DEUDA DEL REGIMEN ESPECIAL DE LA LEY N° 24.018

Entre la PROVINCIA DE CATAMARCA, en adelante la PROVINCIA, representada por la Señora Gobernadora, Dra. Lucía B. CORPACCI, con domicilio en calle Sarmiento N° 613 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, por una parte y la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, en adelante la AFIP, representada por su Administrador Federal Ing. Leandro G. CUCCIOLI, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 370 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra, convienen en celebrar el presente Acuerdo, a fin de establecer un procedimiento de regularización de la deuda generada en concepto de seguridad social de los trabajadores comprendidos en el Régimen Especial de la Ley N° 24.018.

ANTECEDENTES: La Ley N° 24.018 estableció un Régimen Especial de Jubilaciones que comprende a los Magistrados y funcionarios del Poder Judicial del Ministerio Público de la Nación y de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas. A su vez, el ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DEL SISTEMA DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA AL ESTADO NACIONAL, suscripta el 24/11/2015 y ratificada por Decreto Nacional N° 1.032/2017, establece que los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Catamarca podrán obtener el beneficio jubilatorio regulado en los artículos 8 a 17 y 26 a 33 de la Ley 24.018.

En dicho contexto y en los términos y alcances de las siguientes cláusulas acuerdan:

PRIMERA: Estarán incluidas en el presente Convenio las deudas en concepto de aportes por aplicación de los porcentajes establecidos por la Ley N° 24.018 correspondientes a los Magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la PROVINCIA que hayan ejercido o ejercieran los cargos detallados en el ANEXO UNICO del ACTA COMPLEMETARIA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DEL SISTEMA

DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA AL ESTADO NACIONAL, informados por la PROVINCIA dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos de la fecha del presente.

SEGUNDA: Dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos de la fecha del presente la PROVINCIA deberá presentar las Declaraciones Juradas rectificativas correspondientes a los períodos Julio de 1994 en adelante.

TERCERA: Por las deudas contempladas en el presente Convenio emergentes de las Declaraciones Juradas rectificativas por los períodos devengados entre Julio de 1994 y aquel en que se presenten dichas declaraciones o venza el plazo establecido en la Cláusula anterior o la PROVINCIA haya retenido a los Magistrados y funcionarios el porcentaje de aportes fijados en la Ley N° 24.018 sin aplicación de topes lo que sea anterior, no resultarán exigibles los intereses resarcitorios previstos en el Artículo 37 de la Ley N° 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones).

CUARTA: A efectos de la regularización de las deudas emergentes de las declaraciones juradas rectificativas, la AFIP instrumentará un plan de facilidades de pago de hasta SESENTA (60) cuotas, cuyo cumplimiento estará a cargo de la PROVINCIA y que devengará un interés de financiación del SEIS POR CIENTO (6%) anual.

La caducidad de dicho plan de facilidades de pago operará de pleno derecho y sin necesidad que medie intervención alguna por parte de AFIP, cuando se produzca la falta de cancelación de CINCO (5) cuotas, consecutivas o alternadas a los SESENTA (60) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la quinta de ellas o adeudándose alguna cuota, a los SESENTA (60) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la última cuota del plan.

Para la cancelación de las cuotas, la AFIP adicionará mensualmente el importe de cada una de ellas a la deuda que debe comunicar al Banco de la Nación Argentina en los términos de los artículos 4° y 5° de la Resolución General N° 4207 y modificatorias.

El importe de las cuotas, retenido de los recursos de coparticipación federal, será depositado en una Cuenta Corriente Especial Fiscal de la PROVINCIA que la misma deberá gestionar ante el Banco de la Nación Argentina y de la cual la AFIP acopiará los fondos para aplicar a la cancelación de las mismas.

El Plazo para el pago de las cuotas de capital e intereses de financiación vencerá el día 16 de cada mes, o día hábil inmediato siguiente, a partir del mes inmediato siguiente a la consolidación de la deuda.

QUINTA: Dentro de los SESENTA (60) días corridos posteriores al cumplimiento del plazo mencionado en la Cláusula SEGUNDA la PROVINCIA consolidará la deuda mediante el acogimiento a dicho plan de facilidades de pago.

SEXTA: Cumplido el plazo fijado en la Cláusula PRIMERA, la PROVINCIA entregará a la ANSES y a la AFIP la nómina de los Magistrados y Funcionarios comprendidos en el Régimen Especial de la Ley N° 24.018.

SEPTIMA: La PROVINCIA se compromete a llevar adelante las acciones tendientes a suscribir con la ANSES los instrumentos necesarios que posibiliten la ejecución del presente Convenio, dentro de los SESENTA (60) días corridos.

OCTAVA: Para la definición de la fórmula para el cálculo de las cuotas, el sistema de amortización, monto mínimo, periodicidad mensual y demás aspectos técnicos inherentes al cumplimiento del presente Convenio, las Partes convienen suscribir Actas Complementarias que determinarán todas aquellas cuestiones que se consideren necesarias para su ejecución.

Para suscribir las Actas Complementarias, la PROVINCIA designa como representante y faculta expresamente al Director General de la Administración General de Asuntos Previsionales (AGAP) de la Provincia de Catamarca. Para idénticos fines AFIP designa al Director General de los Recursos de la Seguridad Social.

Los aludidos funcionarios, ejercerán la facultad a que hace mención la presente Cláusula en forma conjunta y tendrán a su cargo asimismo, la designación de los responsables de la ejecución de cada una de las operatorias incorporadas al presente Acuerdo.

En prueba de conformidad y previa lectura, las PARTES firman el presente y se registra en el Sistema de Gestión Documental Electrónica.

D E C R E T O S

Dcto. S. Nº 1396 – 30-07-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Dra. María Verónica Agüero, DNI. Nº 21.685.229, al cargo de Directora del Area Programática Nº 7 de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir de la fecha. Dése las gracias a la dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. S. Nº 1397 – 30-07-2019 – **Salud** – Desígnase al Dr. Walter Horacio Paredes, DNI. Nº 31.389.296, al cargo de Director Asistencial del Area Programática Nº 11 de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. S. Nº 1398 – 30-07-2019 – **Salud** – Desígnase al Dr. Jorge Alberto Monta, DNI. Nº 24.319.632, al cargo de Director del Area Programática Nº 7 de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. S. (OSEP.) Nº 1399 – 30-07-2019 – **Salud** – Desígnase a la Sra. Araceli Natalia Rodríguez, DNI. Nº 29.274.662, en el cargo de Supervisora Indice 0,80 en la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP) Delegación de la ciudad de Buenos Aires, a partir de la fecha del presente. Autorízase al Ministerio a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 1400 – 30-07-2019 – **Hacienda y Finanzas – Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Gral. Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» aprobada por Ley Nº 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. Nº 1740/18, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/19, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.024, D.A. del Hospital Interzonal de Niños – U.Ejec.276, Dción. Gral. H. Int. de Niños «Eva Perón» – Prog.036 – Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc. 1 – Fi.3 – Fu.310, Un (1) cargo Grupo B, Grado 1, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Técnica, e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo A, Grado 1, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente a la agente Juana Rosa Gómez, CUIL. 27-11079574-8 en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo, rama y pago de haberes, conforme a esa situación, el 12JUN18. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 1401 – 31-07-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario, al Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario Provincial Rubén Páez, DNI. Nº 13.922.018, por aplicación del Art. 5º Inc. d) y 7º de la Ley Nº 13018 del Régimen de Retiro y Pensiones del Servicio Penitenciario, debiéndose graduar su haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 9º y 10º de la misma norma legal y la escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01ABR18.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 1402 – 31-07-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Obligatorio Definitivo por Invalidez de la Policía de la Provincia, al Cabo de Policía Leonardo Belfo Sotelo Delgado, DNI. Nº 24.708.951, por aplicación del Art. 14º Inc. f) de la Ley de Retiros y Pensiones Policiales Ley Nº 3137/76, modificada por similar Nº 3577/80, graduándose el haber de retiro de conformidad a la norma del Art. 22 inc. a) apartado 1º de la citada Ley y con la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Provincial, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJ. Nº 1403 – 31-07-2019 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Marta Tránsito Ahumada, CUIL. 27-12433523-5, al cargo en Categ. 15, Agrup. Admin., Pta. Pte., Subsec. de

Medios del Poder Ejecutivo, por acogerse al Beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 17SET18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 1404 – 31-07-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario de la Policía de la Provincia, al Comisario Mayor Carlos Rubén Vergara, DNI. Nº 21.682.974, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01JUN19.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 1405 – 31-07-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario de la Policía de la Provincia, al Sargento Ayudante de Policía, Julio Emilio Gutiérrez, DNI. Nº 21.713.121, por aplicación del Art. 91º y 94º inc. b) de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01ABR19.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 1406 – 31-07-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario de la Policía de la Provincia, al Suboficial Mayor de Policía, Gerardo Omar Mengual, DNI. Nº 20.052.024, por aplicación del Art. 91º inc. b) de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el Haber de Retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01ABR19.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 1407 – 31-07-2019 – **Gobierno y Justicia** – Rectifícase parcialmente el Anexo del Dcto. Acdo. Nº 1726/18, Nº de Orden 18, donde dice: «Hilsen Solange de la Vega, DNI. Nº 29.651.361, Categ. 12, Agrupamiento Administrativo», deberá decir: «HILSEN SOLANGE DE LA VEGA, D.N.I. Nº 29.651.361, Categoría 13, Agrupamiento Administrativo» Planta Permanente de la Policía de la Provincia de Catamarca, por los motivos expuestos en el considerando.

Dcto. GJ. (SSD.) Nº 1408 – 31-07-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase, el pase a Situación de Retiro Voluntario de la Policía de la Provincia de Catamarca, a la Comisario Mayor Ana Cristina Farías, DNI. Nº 20.994.091, por aplicación del Art. 91º de la Ley Nº 21965, debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º inc. b) de la citada Ley y de la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. Nº 529/07, a partir del 01JUN19.

Dcto. GJ. Nº 1409 – 31-07-2019 – **Gobierno y Justicia** – Déjase sin efecto el Dcto. GJ. Nº 993/13, a partir de la fecha del presente.

Dcto. OP. Nº 1410 – 01-08-2019 – **Obras Públicas** – Apruébase todo lo actuado por este Ministerio en lo referente a la Licitación Pública Nº 03/19, para la obra: Construcción Nueva del Instituto de Estudios Superiores (I.E.S.) – «Sebastián Corpacci» Localidad Chumbicha, Dpto. Capayán – Pcia. de Catamarca, cuyo presupuesto oficial es de $ 40.680.938,16. Recházanse las ofertas de las firmas Carena Construcciones S.R.L.; REV Constructora de Rafael Villagra, CUIT. Nº 20-10733609-6; MAF Construcciones S.R.L.; Vialnort SRL. y Néstor Omar Silva, CUIT. Nº 20-11982554-8, por no cumplimentar con los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases de la Licitación y en la Circular Aclaratoria Nº 01 de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Apertura y Preadjudicación. Adjudícase la Licitación mencionada a la empresa Mural SRL., para la ejecución de la obra por $ 46.172.864,81, por resultar la propuesta técnicamente apta y conveniente para los intereses del Estado. Facúltase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de Infraestructura Escolar de la Subsec. Unidad

Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar del Ministerio a celebrar el Contrato respectivo, previo cumplimiento de todas las disposiciones legales que ello implique. El gasto se imputará a las partidas del ejercicio vigente del Organismo de destino.

Dcto. GJ. Nº 1411 – 01-08-2019 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Elena del Valle Herrera, DNI. Nº 11.682.239, al cargo de Fiscal de Primera Nominación de Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Minas y del Trabajo, a partir del 01AGO19.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 1412 – 01-08-2019 – **Gobierno y Justicia** – Rectifícase parcialmente el ARTÍCULO 1º y ARTÍCULO 2º del Decreto G.J. (S.S.D.) Nº 1066, de fecha 07 de Junio de 2019, por el cual se otorgó Alta como Cadetes de Primero, Segundo y Tercer Curso, Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la Formación Policial y como Cadetes de Primero, Segundo y Tercer Curso, Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientada a la formación Penitenciaria, donde dice: «con retroactividad al 19 de Marzo de 2018», deberá decir: «con retroactividad al 19 de Marzo de 2019 ».

Dcto. GJ. (SGG.) Nº 1413 – 01-08-2019 – **Gobierno y Justicia** – Ratifícase en todas sus partes el Convenio Marco 2019, suscripto el 17ABR19, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dción. Pcial. de Estadística y Censos de la Subsec. de Planificación de la Secretaría Gral. de la Gobernación, para dar cumplimiento con la ejecución del «Plan Anual de Estadística 2019», el que como Anexo forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HF. Nº 1414 – 01-08-2019 – **Hacienda y Finanzas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Humberto Nicolás Acosta, CUIL. 20-11682521-0, al cargo en Categ. 23, Pta. Pte., Agrup. Admin., de la Administración Gral. de Asuntos Previsionales, en forma provisoria, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez Reparto, a partir del 01DIC17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 1415 – 01-08-2019 – **Salud** – Dése de Baja por fallecimiento al Sr. Alejandro Juan López, CUIL. 23-17173982-9, Grupo C, Grado 3, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 2, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir del 20FEB19.

Dcto. S. Nº 1416 – 01-08-2019 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Cristina Porcel, CUIL. 27-10707236-0, al cargo en el Grupo A, Grado 1, Carrera Sanitaria., Pta. Pte., del Hospital Interzonal «San Juan Bautista» de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 28MAR16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HF. (P) – OP. – GJ. Nº 1417 – 01-08-2019 – **Hacienda y Finanzas – Obras Públicas - Gobierno y Justicia -** Modifícanse las Plantas de Personal Permanente de Vialidad Provincial del Mtrio. de Obras Públicas y de Asesoría Gral. de Gobierno, aprobadas por Ley Nº 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. Nº 1740/18, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/19, SUPRIMIENDO en: C.002 – Ju.025 – SAF.053, D. A. de Vialidad Provincial – U.Ejec.075, Vialidad Provincial – Prog.001 – Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc. 001 – Fi.001 – Fu.130, Un (1) cargo Clase XI, 09 – Escalafón Vial, 04 – Personal Administrativo, e INCORPORANDO Un (1) cargo Categ. 21, C.001 – Ju.010 – SAF.003, S.A. de Asesoría Gral. de Gobierno – U.Ejec.070, Asesoría Gral. de Gobierno – Prog.022 – Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc. 001 – Fi.001 – Fu.130, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 02 – Agrup. Profesional. Reubícase presupuestariamente a la agente Romina Daniela Zurita, DNI. Nº 28.404.052 en el cargo

incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo traslado presupuestario y pago de haberes, conforme a esa situación, a partir del 05DIC18. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 1418 – 01-08-2019 – **Hacienda y Finanzas – Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Gral. Hospital Interzonal San Juan Bautista del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5586, de Presupuesto del Sector Público Pcial. no Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. Nº 1740/18, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/19, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.023 – D.A. del Hospital Interzonal San Juan Bautista – U.Ejec.277 – Dción. Gral. Hospital Interzonal San Juan Bautista – Prog.033 – Act.001 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.003 – Fu.310, Un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional, e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo A, Grado 4, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente a la Lic. Erica Micaela Silva, CUIL. 27-27496207-6, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo, grado y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 1419 – 01-08-2019 – **Hacienda y Finanzas – Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. de Asistencia Integral a Personas con Discapacidad, Centro de Rehabilitación – Nivel II Ampliado del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5586, de Presupuesto del Sector Público Pcial. no Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. Nº 1740/18, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/19, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011 – D.P. de A. del Ministerio de Salud – U.Ejec.101– Dción. Pcial. de Asistencia Integral a Personas con Discapacidad – Prog.026 – Act.002 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.003 – Fu.310, Un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional, e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo A, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente a la Lic. Raquel Elizabeth Galíndez, CUIL. 27-23854212-5, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 1420 – 01-08-2019 – **Hacienda y Finanzas – Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Gral. Hospital Interzonal San Juan Bautista del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5586, de Presupuesto del Sector Público Pcial. no Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. Nº 1740/18, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/19, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.023 – D. A. del Hospital Interzonal San Juan Bautista – U.Ejec.277– Hospital Interzonal San Juan Bautista – Prog.033 – Act.001 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.003 – Fu.310, Un (1) cargo Grupo C, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 04 – Rama Administrativa, e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo A, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente al agente Oscar Antonio Navarro, CUIL. 20-31310026-0, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de rama, grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, con retroactividad al 11OCT17. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. GJ. Nº 1421 – 01-08-2019 – **Gobierno y Justicia** – Delégase el ejercicio del Poder Ejecutivo de

la Provincia al Presidente Provisorio del Senado, Ing. Jorge Omar Solá Jais.

Dcto. GJ. Nº 1422 – 01-08-2019 – **Gobierno y Justicia** – Reintégrase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia a la Dra. Lucía B. Corparpacci.

Dcto. ECyT. (SEC.) Nº 1423 – 02-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Desígnase a la Sra. María Amelia Dahbar, DNI. Nº 31.648.548, en el cargo de Supervisora Indice 0,80 en la Secretaría de Estado de Cultura, a partir de la fecha del presente. Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

Dcto. ECyT. Nº 1424 – 02-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase la Resol. Minist. ECyT. Nº 984/18, por la cual se aprobó el Convenio de Colaboración Institucional celebrado entre este Ministerio y la Municipalidad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, la que como Anexo forma parte del presente. Establécese que los fondos a transferir a favor de la Municipalidad serán destinados a afrontar exclusivamente los gastos que demande el servicio de transporte escolar objeto del Convenio y hasta la finalización del mismo. Dicho Municipio está obligado a rendir cuenta de los fondos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Convenio y Resolución, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. SP. Nº 1425 – 02-08-2019 – **Servicios Públicos** – Reconózcase en concepto de Legítimo Abono la ejecución de la obra: «Construcción SETN-5 MVA hasta 10 MVA 33/13, 13, 86 KV- Construcción Nexo Vinculación a LMT 13,2 KV Existente- Huillapima, Dpto. Capayán, Catamarca» a la empresa BROCA S.R.L., correspondiente al Certificado de Obra Nº 1 por $ 8.819.443,72. Apruébase lo actuado por este Ministerio, mediante Resol. Minist. S.P. Nº 206/16, por la cual se aprueba ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, en todos sus términos el Contrato de Obra Pública suscripto entre el Ministerio y la empresa, Contratación Directa según Ley O.P. Nº 2730, Cap. IV, Art. 12º, Inc. c) Nº 003/16 y la Recepción de la Obra, conforme al Acta suscripta entre el Representante Técnico de la Contratista y la Concesionaria del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica EC S.A.P.E.M., como así también el Acta de Entrega de Bienes de Uso. Autorízase la erogación a la FFin. 414 – F.E.D.E.I. Ley Nº 23966 y 24065, con imputación a la Categoría Programática correspondiente.

Dcto. PD. Nº 1426 – 02-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Desígnase al Sr. Dardo Tomás Morales, DNI. Nº 30.364.725 en el cargo de Supervisor Indice 0,80 en este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

Dcto. PD. (ST.) Nº 1427 – 02-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Déjase sin efecto el Dcto. PD. (ST.) Nº 757/14, a partir de la fecha del presente.

Dcto. PD. (S.E.T.) Nº 1428 – 02-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto «Ad referéndum» del Poder Ejecutivo entre la Secretaría de Estado de Turismo, representada por la Secretaria de Estado de Turismo, Museóloga María Natalia Ponferrada, DNI. Nº 17.428.457 y el Arq. Horacio Damián Albornoz Salguero, DNI. Nº 30.970.968, en el cargo Categ. 21, para desempeñar funciones en el citado Organismo, el que tendrá vigencia desde la fecha de aprobación y caducará el 31DIC19. El gasto emergente se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. PD. (S.E.T.) Nº 1429 – 02-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Déjase sin efecto el Dcto. PD. Nº 1170/14, a partir de la fecha del presente.

Dcto. PD. (S.E.T.) Nº 1430 – 02-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase en todas sus

partes el Contrato de Empleo Público suscripto «Ad referéndum» del Poder Ejecutivo entre la Secretaría de Estado de Turismo, representada por la Secretaria de Estado de Turismo, Museóloga María Natalia Ponferrada, DNI. Nº 17.428.457 y la Abogada Verónica Samanta del Valle Díaz, DNI. Nº 32.628.621, en el cargo Categ. 21, para desempeñar funciones en la Secretaría, el que tendrá vigencia a partir de la fecha de aprobación y caducará el 31DIC19. El gasto emergente se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. SP. Nº 1431 – 02-08-2019 – **Servicios Públicos** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Teresita del Valle Díaz, CUIL. 27-12433501-4, al cargo Categ. 19, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Transporte de este Ministerio, a fines de acogerse al Beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del 02OCT18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 1432 – 02-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** –Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Teodora Clementina Medina, DNI. Nº 11.284.539, por acogerse a los Beneficios de Jubilación Ordinaria, como agente Categ. 17, Pta. Pte., Agrup. Serv. Grales., en la Escuela Primaria Nº 448 «Presbítero Baudilio Vázquez» Dpto. Santa María, Dción. de Educación Primaria de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 22AGO16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 1433 – 02-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** –Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Marcela del Tránsito Sosa, DNI. Nº 12.178.058, por acogerse a los Beneficios de Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado, Titular en la Escuela Primaria Nº 223 «Provincia de Misiones» de la localidad de Santa Rosa, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01SET16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 1434 – 02-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** –Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Roque Antonio Marcial, DNI. Nº 12.164.880, por acogerse a los Beneficios de Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra Especial de Tecnología, Titular en la Escuela Primaria Nº 460 de la localidad de Asampay, Dpto. Belén, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01SET16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 1435 – 02-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** –Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Marina Teresita de Jesús López, DNI. Nº 12.239.573, por acogerse a los Beneficios de Jubilación Ordinaria, en el cargo de Bibliotecaria, Titular en la Escuela Secundaria de Arte Especializada Nº 4 «Juan Oscar Ponferrada» Dpto. Capital, Dción. de Modalidades Educativas, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01SET15. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 1436 – 02-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** –Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Elsa Beatriz Vera, DNI. Nº 13.141.190, por acogerse a los Beneficios de Jubilación Ordinaria, agente Categ. 24, Pta. Pte., Agrup. Admin., en la Subsec. de Coordinación Administrativa, Dpto. Capital de la Jefatura de Gabinete de este Ministerio, a partir del 01SET17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 1437 – 02-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** –Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Juana Lucinda Moreno, DNI. Nº 11.828.557, por acogerse a los Beneficios de Jubilación Ordinaria, como agente Categ. 17, Pta. Pte., Agrup. Serv. Grales. en la Dción. de Educación Superior de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 14SET16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 1438 – 02-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** –Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Magdalena Emilia del Valle Leiva, DNI. Nº 13.398.171, por acogerse a los Beneficios de Jubilación Ordinaria, en los cargos de Maestra de Grado Titular, de Vice Directora Suplente y Como Directora Suplente en la Escuela Primaria Nº 201 «Wolf Schcolnik» de la localidad de Sumalao, Dpto. Valle Viejo, Dción. de Educación Primaria de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01OCT18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00073806-CAT- DPRH#MECT) y II (IF-2019-00072098-CAT-DPRH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 1439 – 02-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** –Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Patricia Viviana Aybar, DNI. Nº 20.397.396, por acogerse a los Beneficios de Jubilación Ordinaria, en los cargos de Maestra de Grado Titular, y de Vice Directora Suplente en la Escuela Primaria Nº 223 «Provincia de Misiones» de la localidad de Santa Rosa, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Primaria de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01MAR18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (INF-2019-00136064-CAT- DPRH#MECT) y II (INF-2019-00136065-CAT-DPRH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 1440 – 02-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** –Acéptase la renuncia presentada por la Prof. Silvia Beatriz Pérez, DNI. Nº 12.433.239, al cargo de Supervisora Indice 0,80 en la Secretaría de Estado de Cultura, a partir de la fecha del presente. Dése a la dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. ECyT. Nº 1441 – 02-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** –Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Nora Beatriz Cruz, DNI. Nº 16.298.770, por acogerse a los Beneficios de Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 419 de la localidad de Jacipunco, Dpto. Belén, Dción. de Educación Primaria de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ABR17 Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00202016-CAT- DPRH#MECT) y II (IF-2019-00202017-CAT-DPRH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. Nº 1442 – 02-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** –Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mirta Sofía Pachado, DNI. Nº 17.936.342, por acogerse a los Beneficios de Jubilación Ordinaria, a

cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 423 de la localidad de Villa Vil, Dpto. Belén, Dción. de Educación Primaria de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ABR17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00145745-CAT- DPRH#MECT) y II (IF-2019-00145746-DPRH#MECT) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 1443 – 02-08-2019 – **Salud** – Apruébase en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado por el Ministro de Salud Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos, DNI. Nº 17.763.280 y las Sras. Graciela del Valle Herrera, DNI. Nº 23.734.050, Grupo B y Alicia Josefa Páez, DNI. Nº 21.861.746, Grupo C, ambas Grado 5, para que desempeñen funciones en Area Programática Nº 5, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, los que tendrán vigencia desde la fecha de aprobación y caducarán el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HF. (P.) – PD. Nº 1444 – 02-08-2019 – **Hacienda y Finanzas** – **Producción y Desarrollo** – Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Pcial. de Artesanías de la D.P. de A. de la Secretaría de Estado de Turismo, aprobada por Ley Nº 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. N° 1740/18, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.010 – SAF.015, D. P. de A. de la Secretaría de Turismo – U.Ejec.099, Dción. Pcial. de Artesanías – Prog.025 – Act. 001 - U.Geog.4901 – Fi.004 – Fu.470, Un (1) cargo Categ. 10, 04 Escalafón General, 05 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 01 Agrup. Mantenimiento y Producción, 02 – Personal Operario e INCORPORANDO: Un (1) cargo Categ. 21, 04 - Escalafón General, 04 – Agrup. Admin. y Técnico, 02 – Agrup. Profesional. Reubícase presupuestariamente a la agente Ivana Jesús Vallejos, CUIL. 27-37465000-4 en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para la efectiva recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de la notificación personal del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. GJ. Nº 1445 – 02-08-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase Personería Jurídica a la entidad denominada: «Catamarca Ajedrez Asociación Civil», fundada el 11DIC18, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Apruébase el Estatuto Social de la entidad mencionada, el que como Anexo en Escritura Pública Nº 338/18, forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. Nº 1446 – 02-08-2019 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase Personería Jurídica a la entidad denominada: «La Morenita Asociación Civil», fundada el 20ABR19, en la localidad de Villa Dolores, Dpto. Valle Viejo de la Pcia. de Catamarca. Apruébase el Estatuto Social de la entidad mencionada, el que como Anexo en Escritura Pública Nº 46/19, forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. Nº 1447 – 02-08-2019 – **Gobierno y Justicia** – Apruébanse las reformas introducidas en el Estatuto Social de la entidad denominada: «Centro de Instrucción de Vuelo Catamarca», con domicilio en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el que como Anexo forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Nº 1448 – Corresponde a Ley Nº 5598 – Publicado en B.O. Nº 69/19.

Dcto. PD. Nº 1449 – 02-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Déjase sin efecto el Dcto. PD. Nº 363/11, a partir de la fecha del presente.

Dcto. PD. Nº 1450 – 02-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Déjase sin efecto el Dcto. PD. (SET.) Nº 1200/16, a partir de la fecha del presente. Dése al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. PD. (SET.) Nº 1451 – 02-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre la Secretaría de Estado de Turismo, representada por la Museóloga María Natalia Ponferrada, DNI. Nº 17.428.457 y la Sra. Delia Inés Condiri Sir, DNI. Nº 30.033.051, Categ. 13, Agrup. Técnico, para desempeñar funciones en la Secretaría, el que tendrá vigencia a partir de la fecha de aprobación del presente y caducará el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. PD. (SET.) Nº 1452 – 02-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre la Secretaría de Estado de Turismo, representada por la Museóloga María Natalia Ponferrada, DNI. Nº 17.428.457 y el Sr. Carlos Armando Corpacci Berrondo, DNI. Nº 27.670.110, Categ. 18, Agrup. Técnico, para desempeñar funciones en la Dción. Pcial. de Artesanías, de esta Secretaría, el que tendrá vigencia a partir de la fecha de aprobación del presente y caducará el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. PD. (SET.) Nº 1453 – 02-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre la Secretaría de Estado de Turismo, representada por la Museóloga María Natalia Ponferrada, DNI. Nº 17.428.457 y la Sra. Mariana Soledad Carabajal, DNI. Nº 29.527.086, en Categ. 12, Agrup. Admin., para desempeñar funciones en las dependencias de esta Secretaría, el que tendrá vigencia a partir de la fecha de aprobación del presente y caducará el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. PD. (SET.) Nº 1454 – 02-08-2019 – **Producción y Desarrollo** – Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre la Secretaría de Estado de Turismo, representada por la Museóloga María Natalia Ponferrada, DNI. Nº 17.428.457 y el personal: Graciela Beatriz Ogas, DNI. Nº 37.307.454; Yasmín Flavia Gisel Córdoba Amaya, DNI. Nº 34.915.395; Mara de Jesús Alamo, DNI. Nº 32.681.932 y Carla Romina Fernández, DNI.Nº 32.628.173, todos Categ. 12, Agrup. Admin., para desempeñar funciones en el Centro de Información Turística de la Dción. Pcial. de Promoción Turística de esta Secretaría, a partir de la fecha de aprobación y caducarán el 31DIC19. El gasto se afectará a las partidas del Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2017

Resol. Minist. S. Nº 1000 – 06-07-2017 – **Salud** – Ratificase en todas sus partes la Dispos. N° 274/16, de la Dción. Gral. del Hospital Interzonal «San Juan

Bautista». Reconócese el Adicional por Función Jerárquica, establecido en el Art. 87° Inc. c) Pto. 2.3 de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», a favor de la agente Blanca Petrona del Rosario Cuello, CUIL. 27-13494324-1, Grupo C, Grado 1, como Jefa de Sección Admisión General, Div. Bioestadística, Dpto. Gestión de Calidad Hospitalaria, Dción. Asistencial del Hospital mencionado, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 29MAR16.

Resol. Minist. S. Nº 1001 – 06-07-2017 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 89.515,36, para la realización de gastos de estudios de alta complejidad, destinada a la paciente Mirtha Graciela Cardozo, DNI. N° 14.765.963, Beneficiaria N° 405-71098910-1. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1002 – 07-07-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 108/17, autorizado mediante Resol. Minist. S. N° 974/17, realizada para la Contratación del servicio de limpieza por el término de 2 meses con opción a prórroga por el mismo tiempo, con destino a la Maternidad Provincial «25 de Mayo», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, por $ 300.000,00 y adjudícase a la firma Selim Servicios Generales de Juan Ramón Funes, CUIT. 20-31401728-6. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Nº 1003 – Publicada en B.O. N° 55/17.

Resol. Minist. S. Nº 1004 – 07-07-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica N° 184/17, para la adquisición de prótesis, destinada al paciente Ramón Antonio Rivero, DNI. N° 16.670.332, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 159.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en el Area Contable, Dción. Pcial. de Medicina Social Integral, el 13JUL17 a hs. 09:30, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Médico Auditor y a un representante del Area Social de DI.PRO.ME.SI. y a un representante de Asesoría Legal del Ministerio. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1005 – 07-07-2017 – **Salud** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 3/17, Incrementándose $ 899.091,64, en Recursos Unidad Ejecutora y partidas de las Areas Programáticas: N° 1 N° 2 Hospital Villa Dolores, N° 3 Hospital La Merced, N° 4 Hospital Chumbicha, N° 5 Hospital Saujil, N° 6 Hospital Lavalle, N° 7 Hospital Zonal de Icaño, N° 8 Hospital de Recreo, N° 9 Hospital Zonal de Andalgalá, N° 10 Hospital Zonal Tinogasta, N° 11 Hospital Zonal de Belén, N° 12 Hospital Santa María, Dción. de Recupero de Gastos Hospitalarios, Dción. Pcial. de Atención Primaria de la Salud, Dción. Pcial. Materno Infantil, Dción. Pcial. de Asistencia Integral a Personas con Discapacidad, Dción. de Sistema de Atención Médica de Emergencia, Dción. Pcial. del CUR, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, conforme se indica en los Anexos I y II, que forman parte del instrumento legal, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1006 – 07-07-2017 – **Salud** – Aprópiase para el Ejercicio 2017, la suma de $ 52.080,00, correspondiente a la Factura «B» N° 0002-00000362 de la firma «Segucord de Raúl Oscar Córdoba, CUIT. 20-13707653-6», de la Contratación Directa por Significación Económica N° 466/16, Modalidad Compra Cerrada, aprobada mediante Resol. Minist. S. N° 1485/16. Autorízase al organismo correspondiente a tramitar el pago a la firma por la Contratación del Servicio de Vigilancia, con destino a la Dción. del Banco Central de Sangre, Subsec. de Asistencia en Salud Pública. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1007 – 07-07-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 078/17, autorizado mediante Resol. Minist. S. N° 723/17, realizada para la adquisición de

alimentos para personas, con destino a la Maternidad Provincial «25 de Mayo», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 457.968,50 y adjudícase a las firmas «An & Gus de María Angela Mascareño CUIT. 27-06028249-3», por $ 194.550,00, «La Tradición Carnicerías de Gustavo Adolfo Walther CUIT. 20-24605082-2» $ 134.391,50, «Nuevo Aviccat de Sergio Ramón Arévalo CUIT. 20-23315004-6» $ 129.027,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1008 – 07-07-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 068/17, realizada para la adquisición de prótesis, destinada a la paciente Marcela Rosa Matassa, DNI. N° 23.244.218, Beneficiaria N° 40-5-8975429-0-0, por $ 79.600,00 y adjudícase a la firma «SB Torres de Sonia Beatriz Torres», por Unico Oferente y ajustarse a lo solicitado. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1009 – 10-07-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica N° 416/17, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de alimentos para personas, gestionada por la Dción. Pcial. Materno Infantil, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, destinada al Programa Evaluación Nutricional y Dación de Leche, para ser distribuida a la población infantil y mujeres embarazadas que amamantan y niños menores de 6 años, por $ 499.950,00. Apruébase en todas sus partes las Bases de Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Div. Compras del SAF. 011, fijándose fecha para el Acto de Apertura de las Propuestas, el 14JUL17, a hs. 12:00 en las oficinas de Div. Compras, de este Ministerio, Chacabuco 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Coordinadora del Programa mencionado y la Jefa del SAF. 011, de este Ministerio. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1010 – 10-07-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 412/17, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de útiles menores, médico quirúrgico y de laboratorio, con destino a Div. Bioquímica, de la Dción. Pcial. de Asistencia, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 499.975.00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Div. Compras del SAF. 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada, a la Directora Provincial de Asistencia Sanitaria y la Jefa del SAF. 011. Fíjase la fecha de Apertura de las Ofertas para el 20JUL17 a las 11:00 hs. en la Div. mencionada. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1011 – 10-07-2017 – **Salud** – Rectifícase el Art. 1° de la Resol. Minist. S. 1857/16, el cual quedará redactada de la siguiente manera: ……ARTICULO 1°.- Incrementar en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 74.168,00), el Presupuesto Oficial autorizado por Resolución Ministerial -S- N° 1270 de fecha 22AGO2016.-……

Resol. Minist. S. Nº 1012 – 10-07-2017 – **Salud** – Otórgase el beneficio de Servicios Extraordinarios de 80 hs. mensuales a partir del 04JUL17, al agente Angel Federico Martínez Lobo, CUIL. 20-30805757-8, quien presta Servicios en la Div. Contable, de la Dción. Pcial. de Administración. Facúltase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación de los mismos, de conformidad a lo dispuesto precedentemente.

Resol. Minist. S. Nº 1013 – 10-07-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 055/17, para la adquisición de prótesis, destinada al paciente José Bartolomé Carrizo, DNI. N° 27.717.552, Beneficiario N° 405-80341810-0 del Programa Federal, Incluir Salud, por $ 149.000,00 y adjudícase a la firma «Osteolife SRL.» CUIT. 30-707776140-3", por Unico Oferente y ajustarse a lo solicitado. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1014 – 10-07-2017 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en Anexo I que forma parte de la presente Resolución, que establece el «Régimen Especial de Becas», contemplados en el Programa Nacional «Proteger», correspondiente a JUN17. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente a

beneficiarios de Becas Nacionales del Programa Nacional «Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles» cuyo monto es de $ 195.000,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 1015 – 10-07-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 118/17, para la adquisición de prótesis, destinada al paciente Ramón Roque Córdoba, DNI. N° 11.261.387, Beneficiario N° 405-10351070-0, por $ 96.000,00 y adjudícase a favor de la firma SB Torres de Sonia Beatriz Torres, CUIL. 27-20345375-8, por Unico Oferente y ajustarse a lo solicitado. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 1016 – 11-07-2017 – **Salud** – Reconócese a la agente Carina Rosa Almada, CUIL. 27-24930421-8, Grupo B, Grado 5, Pta. Pte., los adicionales por Tarea Asistencial, Dedicación Semi-Exclusiva y Zona Desfavorable, establecidos en el Art. 87° Inc. d), Pto. 1, Inc. a) e Inc. i) Pto. 3 respectivamente, de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», con Funciones de Trabajadora Social en el Establecimiento Sanitario Seccional Distrital Saujil, Dpto. Pomán, Dción. Area Programática N° 5, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 01AGO14.

Resol. Minist. S. Nº 1017 – 11-07-2017 – **Salud** – Ratificase Disposición Interna N° 1075/16 del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», mediante la cual se aprueba la Adenda del Contrato de suministro de oxígeno medicinal liquido. Apruébase la Adenda suscripta entre el Hospital mencionado, representado por la Directora General Bioq. Mónica Olga Zalazar y por la firma «Air Liquide Argentina SA.», representada por el Sr. Hugo Mario Sagua.

Resol. Minist. S. Nº 1018 – 11-07-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Banco Central de Sangre, de este Ministerio, realizadas durante JUN17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 1019 – 11-07-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, de este Ministerio, realizadas durante JUN17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 1020 – 11-07-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Hospital de Chumbicha Area Programática N° 4, de este Ministerio, realizadas durante JUN17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 1021 – 11-07-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Hospital de Santa María, Area Programática N° 12, de este Ministerio, realizadas durante JUN17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 1022 – 11-07-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 177/17, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 391/17, realizada para la adquisición de útiles menores, médico quirúrgico y de laboratorio, con destino al Area Programática N° 8, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, por $ 63.271,38 y adjudícase a las firmas «Produmed SRL. CUIT. 30-71429667-8», $ 23.092,00, Medigrup Argentina SA. CUIT. 30-70846453-4, $ 40.179,38. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

PUBLICACION ADELANTADA

Resol. ST. N° 807 – 25-09-2019 – **Turismo –** Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas y autorízase el Llamado a Mejora de Propuestas de Iniciativa Privada N° 02/18 del Proyecto denominado «Sr. Lomo & Sra. Ensalada», ubicado en el Perilago del Dique El Jumeal de esta ciudad Capital, por un presupuesto oficial de $ 3.024.000,00, fíjase la fecha de Apertura para el 29NOV19, a 10:00 hs. en esta Secretaría, sito en Gral. Roca 1° cuadra de la ciudad Capital. La Comisión de Apertura estará conformada por: CPN. David Ariel Durán, Tec. Marco Alessandro, Escribano: Luis A. Parra, Asesora Legal de la Secretaria: Dra. Verónica Díaz, y un integrante de los Organismos que conforman la Comisión Evaluadora de Unidad de Proyecto Especial. La Comisión de Evaluación estará integrada por: Director Provincial de Administración: CPN. David Ariel Durán; Tesorero: CPN. Fabián Ortega, Jefe del Dpto. Contable, CPN. Natalia Bravo, Director de U.P.E. Perilago: Tec. Marco Alessandro, Asesora Legal de la Secretaría, Dra. Verónica Díaz, Escribano Gral. de Gobierno Luis A. Parra y un integrante de los Organismos que conforman la Comisión Evaluadora de Unidad de Proyecto Especial.

Resol. SPG. N° 167 – 28-05-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Rodrigo Ezequiel Navarro, Director Provincial, la realización de la comisión de servicio el 29 y 30/05/19, con motivo de acto oficial de inauguración de la Ruta N° 46, tramo Andalgalá-Belén, recorrido de obras, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 700,00, gasto de protocolo $ 45.000,00, total $ 45.700,00.

Resol. SPG. N° 168 – 28-05-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Daniela Alejandra del Valle Cucillo, Supervisora, la realización de la comisión de servicio el 29 y 30/05/19, con motivo de acto oficial de inauguración de la Ruta N° 46, tramo Andalgalá-Belén, recorrido de obras, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 700,00.

Resol. SPG. N° 169 – 28-05-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Débora Mabel Ivanna Arreguez, Administrativa, la realización de la comisión de servicio el 29 y 30/05/19, con motivo de acto oficial de inauguración de la Ruta N° 46, tramo Andalgalá-Belén, recorrido de obras, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 700,00.

Resol. SPG. N° 170 – 28-05-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Martín Alejandro Brizuela, Supervisor, la realización de la comisión de servicio el 29 y 30/05/19, con motivo de traslado al personal de la Dción. de Ceremonial y Protocolo, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento $ 9.000,00, total $ 9.700,00.

Resol. SPG. N° 171 – 28-05-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Luis Emilio Ocampo, Supervisor, la realización de la comisión de servicio el 29 y 30/05/19, con motivo de acto oficial de inauguración de la Ruta N° 46, tramo Andalgalá-Belén, recorrido de obras, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 700,00.

Resol. SPG. N° 172 – 31-05-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. María de los Angeles Herr, Supervisora, la realización de la comisión de servicio del 02 al 06/06/19, con motivo de acompañamiento de la Sra. Gobernadora, a Capital Federal, con un viático de $ 1.400,00, pasajes $ 9.900,00, total $ 11.300,00.

Resol. SPG. N° 173 – 03-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 6.000, sin cargo a rendir cuenta, a favor de la Sra. María Rosa Nieto, DNI. Nº 29.527.082, cuyo monto será destinado a solventar los gastos varios que demanden la internación y tratamiento médico de su concubino Paulo Marcelo Figueroa, quien se encuentra internado en el Hospital de Rawson, de la Pcia. de Córdoba, pagadero a la Sra. Lydia Cristina Cunchila, DNI. N° 18.060.793, domiciliada en B° Altos de Choya N° 176, de esta ciudad Capital. El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 –

PP.1 - pp.4 – FFin.111 – Act.0 - U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. N° 174 – 05-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Rodrigo Ezequiel Navarro, Director Provincial, la realización de la comisión de servicio el 06 y 07/06/19, con motivo de acto oficial de inauguración de pavimentación en Medanitos y recorrido de obras por la Sra. Gobernadora, a la ciudad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 700,00.

Resol. SPG. N° 175 – 05-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Mario Hernán Soria, Supervisor, la realización de la comisión de servicio el 06 y 07/06/19, con motivo de traslado al personal de la Dción. de Ceremonial y Protocolo, a la ciudad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento $ 9.000,00, total $ 9.700,00.

Resol. SPG. N° 176 – 05-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Daniela Alejandra del Valle Cucillo, Supervisora, la realización de la comisión de servicio el 06 y 07/06/19, con motivo de acto oficial de inauguración de pavimentación en Medanitos y recorrido de obras por la Sra. Gobernadora, a la ciudad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 700,00.

Resol. SPG. N° 177 – 05-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Débora Mabel Ivanna Arreguez, Administrativa, la realización de la comisión de servicio el 06 y 07/06/19, con motivo de acto oficial de inauguración de pavimentación en Medanitos y recorrido de obras por la Sra. Gobernadora, a la ciudad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 700,00.

Resol. SPG. N° 178 – 05-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Martín Alejandro Brizuela, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 06 y 07/06/19, con motivo de traslado al personal de la Dción. de Ceremonial y Protocolo, a la ciudad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento $ 9.000,00, total $ 9.700,00.

Resol. SPG. N° 179 – 05-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Luis Emilio Ocampo, Supervisor, la realización de la comisión de servicio el 06 y 07/06/19, con motivo de acto oficial de inauguración de pavimentación en Medanitos y recorrido de obras por la Sra. Gobernadora, a la ciudad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 700,00.

Resol. SPG. N° 180 – 05-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Lorena Soledad Morales, Jefe de Custodia, la realización de la comisión de servicio el 06 y 07/06/19, con motivo de custodia de la Sra. Gobernadora, a la ciudad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 525,00.

Resol. SPG. N° 181 – 05-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Daiana Magalí Salcedo, Custodia Oficial, la realización de la comisión de servicio el 06 y 07/06/19, con motivo de custodia de la Sra. Gobernadora, a la ciudad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 525,00.

Resol. SPG. N° 182 – 05-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Alicia Esther Castaño, Custodia Oficial, la realización de la comisión de servicio el 06 y 07/06/19, con motivo de custodia de la Sra. Gobernadora, a la ciudad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 525,00.

Resol. SPG. N° 183 – 05-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. David Ariel Morales, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 06 y 07/06/19, con motivo de traslado de la Custodia Policial, a la ciudad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 525,00, combustible y mantenimiento $ 12.000,00, total $ 12.525,00.

Resol. SPG. N° 184 – 05-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Jorge Rosario del Valle Acosta, Supervisor, la realización de la comisión de servicio el 06 y 07/06/19, con motivo de traslado de la Sra. Gobernadora, a la ciudad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 525,00, combustible y mantenimiento $ 12.000,00, total $ 12.525,00.

Resol. SPG. N° 185 – 05-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Elena Claudia Bazán, Supervisora, la realización de la comisión de servicio el 06 y 07/06/19, con motivo de acompañamiento de la

Sra. Gobernadora, a la ciudad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 525,00.

Resol. SPG. N° 186 – 06-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 6.000, sin cargo a rendir cuenta, a favor de la Sra. Viviana Mabel Díaz, DNI. Nº 24.584.966, domiciliada en B° San José, Banda de Varela, de esta ciudad Capital, cuyo monto será destinado a solventar los gastos varios que demanden el traslado y estadía, para la solicitante y su hija menor de edad Ana Pilar Silcan Díaz, que debe realizarse control médico de alta complejidad en el Hospital de Niños R. Gutiérrez, de la Pcia. de Buenos Aires. El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 - pp.4 – FFin.111 – Act.0 - U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. N° 187 – 06-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 4.000, sin cargo a rendir cuenta, a favor de la Sra. Aurora Celeste Acuña, DNI. Nº 31.691.410, domiciliada en calle Congresal Acevedo S/N, localidad de San Isidro, Dpto. Valle Viejo, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande la intervención quirúrgica de su hijo menor de edad Ivo Giuliano Re, en la Clínica de Ojos de la Pcia. de Córdoba, el 10JUN19. El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 - pp.4 – FFin.111 – Act.0 - U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. N° 188 – 10-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 6.000, sin cargo a rendir cuenta, a favor de la Sra. Berenice Lucrecia Cabrera, DNI. Nº 37.089.859, domiciliada en B° 9 de Julio, casa N° 16, Av. Acosta Villafañe, N° 1745, de esta ciudad Capital, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande el pago de co-seguro de la cirugía de su madre María del Valle Tapia. El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 - pp.4 – FFin.111 – Act.0 - U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. N° 189 – 13-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 2.000, sin cargo a rendir cuenta, a favor de la Sra. Jovita Vilma del Rosario Herrera, DNI. Nº 26.187.779, domiciliada en B° Cristo Rey, pasaje Riso N° 1476, de esta ciudad Capital, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande la manutención de sus hijos, dado que no posee ingresos económicos. El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 - pp.4 – FFin.111 – Act.0 - U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. N° 190 – 14-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/19, Disminuyendo $ 1.735.000,00 en partidas de la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría Privada de la Gobernación, Secretaría Privada de la Gobernación, Secretaría de Estado de Gabinete y Dción. Pcial. de Ceremonial y Protocolo e Incrementando igual monto en otras partidas de los Organismos mencionados, conforme se indica en el Anexo I que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SPG. N° 191 – 14-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Lorena Soledad Morales, Jefe de Custodia, la realización de la comisión de servicio el 18 y 19/06/19, con motivo de custodia de la Sra. Gobernadora, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 525,00.

Resol. SPG. N° 192 – 14-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Alicia Esther Castaño, Custodia Oficial, la realización de la comisión de servicio el 18 y 19/06/19, con motivo de custodia de la Sra. Gobernadora, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 525,00.

Resol. SPG. N° 193 – 14-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. María Fernanda Arroyo, Custodia Oficial, la realización de la comisión de servicio el 18 y 19/06/19, con motivo de custodia de la Sra. Gobernadora, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 525,00.

Resol. SPG. N° 194 – 14-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. David Ariel Morales, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 18 y

19/06/19, con motivo de traslado de la Custodia Policial, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 525,00, combustible y mantenimiento $ 12.000,00, total $ 12.525,00.

Resol. SPG. N° 195 – 14-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Jorge Rosario del Valle Acosta, Supervisor, la realización de la comisión de servicio el 18 y 19/06/19, con motivo de traslado de la Sra. Gobernadora, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 525,00, combustible y mantenimiento $ 12.000,00, total $ 12.525,00.

Resol. SPG. N° 196 – 14-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Elena Claudia Bazán, Supervisora, la realización de la comisión de servicio el 18 y 19/06/19, con motivo de acompañamiento de la Sra. Gobernadora, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 525,00.

Resol. SPG. N° 197 – 14-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. María de los Angeles Herr, Supervisora, la realización de la comisión de servicio el 18 y 19/06/19, con motivo de acompañamiento de la Sra. Gobernadora, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 525,00.

Resol. SPG. N° 198 – 14-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Rodrigo Ezequiel Navarro, Director Provincial, la realización de la comisión de servicio el 18 y 19/06/19, con motivo de acto oficial por inauguración de distintas obras Municipales y recorrido de obras Provinciales, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento $ 9.000,00, total $ 9.700,00.

Resol. SPG. N° 199 – 14-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Daniela Alejandra del Valle Cucillo, Supervisora, la realización de la comisión de servicio el 18 y 19/06/19, con motivo de acto oficial por inauguración de distintas obras Municipales y recorrido de obras Provinciales, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 700,00.

Resol. SPG. N° 200 – 14-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Débora Mabel Ivanna Arreguez, Administrativa, la realización de la comisión de servicio el 18 y 19/06/19, con motivo de acto oficial por inauguración de distintas obras Municipales y recorrido de obras Provinciales, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 700,00.

Resol. SPG. N° 201 – 14-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Martín Alejandro Brizuela, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 18 y 19/06/19, con motivo de traslado al personal de la Dción. de Ceremonial y Protocolo, Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 700,00, combustible y mantenimiento $ 9.000,00, total $ 9.700,00.

Resol. SPG. N° 202 – 14-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Luis Emilio Ocampo, Supervisor, la realización de la comisión de servicio el 18 y 19/06/19, con motivo de acto oficial por inauguración de distintas obras Municipales y recorrido de obras Provinciales, al Dpto. Tinogasta, con un viático de $ 700,00.

Resol. SPG. N° 203 – 18-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 3.700, con cargo a rendir cuenta, a favor del Sr. Miguel Angel Quevedo, DNI. Nº 6.959.742, domiciliado en pasaje Gobernador Joaquín Acuña N° 352, de esta ciudad Capital, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande el pago de la factura de energía eléctrica de su domicilio. El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 - pp.4 – FFin.111 – Act.0 - U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. N° 204 – 19-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Aféctase con retroactividad al 24MAY19, fecha del Dcto. GJ. N° 843/19, al agente Héctor Rubén Piuma, CUIL. 20-23774057-3, Categ. 12, Agrup. Admin. del escalafón general, Personal Contratado de esta Secretaría, para que desempeñe funciones en la Div. Personal del Dpto. Despacho de la Secretaría, en calidad de Colaborador del Jefe de División Personal, Darío Atencio Icari.

Resol. SPG. N° 205 – 19-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Déjase establecido, con retroactividad a

la fecha del Dcto. GJ. N° 843/19, por el cual se aprueba el Contrato de Empleo Público del Sr. Héctor Rubén Piuma, CUIL. 20-23774057-3, Categ. 12, Agrup. Admin. del Escalafón General, Personal Contratado a los efectos de la liquidación y pago del «Adicional por Actividad Técnica-Administrativa», implementado por Dcto. Acdo. N° 1618/10 e incluidos en los alcances del mismo mediante Dcto. Acdo. N° 1667/10.

Resol. SPG. N° 206 – 19-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/19, Disminuyendo $ 740.000,00 en partidas de la Secretaría Privada de la Gobernación, Secretaría de Estado de Gabinete y Dción. Pcial. de Ceremonial y Protocolo e Incrementando igual monto en otras partidas de la Dción. Pcial. de Ceremonial y Protocolo y Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría Privada de la Gobernación, conforme se indica en el Anexo I que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SPG. N° 207 – 19-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 6.000, con cargo a rendir cuenta, a favor de la Sra. María Eugenia Rossi, DNI. Nº 28.670.586, domiciliada en calle Samuel Molina N° 268, de esta ciudad Capital, cuyo monto será destinado a solventar los gastos varios que demande el traslado a la ciudad de Puerto Madryn, Pcia. de Chubut, de los integrantes del programa radial «Compartiendo con Amigos» que se emite por Radio Ancasti, dado que fue nominado al premio «Internacional Ballenas», bajo la terna «Servicios Comunitarios». El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 - pp.4 – FFin.111 – Act.0 - U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. N° 208 – 19-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a cumplir Horas Extras, a partir de la fecha, al Sr. Héctor Rubén Piuma, CUIL. 20-23774057-3, Categ. 12, Agrup. Admin., Personal Contratado, quien se desempeña en calidad de Colaborador en la Jefatura de División Personal mediante Resol. SPG. N° 204/19 del Dpto. Despacho de la Secretaría.

Resol. SPG. N° 209 – 19-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Mario Hernán Soria, Supervisor, la realización de la comisión de servicio el 28/05/19, con motivo de traslado al personal de la Dción. de Ceremonial y Protocolo, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 175,00, combustible y mantenimiento $ 7.000,00, total $ 7.175,00.

Resol. SPG. N° 210 – 19-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Daniela Alejandra del Valle Cucillo, Supervisora, la realización de la comisión de servicio el 28/05/19, con motivo de acto oficial de inauguración de la Ruta N° 46, tramo Andalgalá-Belén, recorrido de obras, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 175,00.

Resol. SPG. N° 211 – 19-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Martín Alejandro Brizuela, Supervisor, la realización de la comisión de servicio el 28/05/19, con motivo de acto oficial de inauguración de la Ruta N° 46, tramo Andalgalá-Belén, recorrido de obras, al Dpto. Andalgalá, con un viático de $ 175,00.

Resol. SPG. N° 212 – 21-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 3.000, sin cargo a rendir cuenta, a favor de la Sra. Nélida Jorgelina Salas, DNI. Nº 33.639.693, domiciliada en la localidad de Casa de Piedra, Dpto. La Paz, cuyo monto será destinado a solventar los gastos varios que demande la cirugía de su hija Shamira Gisel Barrera, que será intervenida quirúrgicamente el 27JUN19, en la Pcia. de Tucumán. El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 - pp.4 – FFin.111 – Act.0 - U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. N° 213 – 21-06-2019 – **Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de $ 6.000, sin cargo a rendir cuenta, a favor de la Sra. Florencia Mabel Cativa, DNI. Nº 40.433.271, domiciliada en B° Alto Verde, 1° Etapa, casa N° 76, de esta ciudad Capital, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande la compra de medicamentos. El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 - pp.4 – FFin.111 – Act.0 - U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Disposición STI. N° 32

APRUEBANSE LAS NORMAS Y CONCEPTOS PARA LA ELABORACION, REDACCION Y DILIGENCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE ACTAS Y DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA GENERADOS EN EL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA

San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Septiembre de 2019.

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 457/14 de adhesión a la Ley Nacional N° 25.506 sobre Firma Digital y Electrónica y su reglamentación por Decreto Acuerdo N° 1.069/17, el Decreto Acuerdo N° 1.070/14 sobre la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica, el Decreto Acuerdo N° 984/16 sobre la aprobación del Plan de Modernización del Estado Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo con la finalidad de jerarquizar la gestión pública, dentro de la órbita del Poder Ejecutivo, lanzó el «Plan de Modernización del Estado Provincial», mediante Decreto Acuerdo N° 984 de fecha 28 de Abril del 2016.

Que entre los objetivos del mencionado «Plan de Modernización del Estado Provincial» se propende avanzar hacia una administración sin papeles; donde los diferentes organismos puedan interactuar bajo altos estándares de seguridad, aprovechando la infraestructura tecnológica, con el fin de facilitar la interacción entre el ciudadano y las diferentes áreas de gobierno, bajo los principios de transparencia, participación, economía y celeridad procesal.

Que la Ley Nacional N° 25.506, establece en el artículo 6° que documento digital es la representación digital de actos o hechos, con independencia del soporte utilizado para su fijación, almacenamiento o archivo y resalta que un documento digital satisface el requerimiento de la escritura.

Que atento a los términos del artículo 9° Decreto Acuerdo N° 1070/17, las normas contenidas en el Decreto N°1280/1991 y sus normas complementarias y modificatorias no se aplican al sistema de Gestión Documental Electrónica.

Que consecuentemente a la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) por Decreto Acuerdo N° 1070/17 dentro del Plan de Modernización del Estado, se deberá establecer los requisitos y las normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativas realizadas en soporte digital.

Que por ende, existen previsiones normativas relativas a la redacción y producción de los actos y documentos administrativos que son comunes a todo documento, independiente del soporte en que se manifiesten. Sin embargo, resulta necesario el dictado de un nuevo cuerpo normativo que establezca los lineamientos para la redacción y producción de aquellos documentos administrativos que contemple la producción en formatos digitales.

Que atento a las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 1070/17, la Subsecretaría de Tecnologías de la Información de la Secretaría General de la Gobernación se encuentra facultada para dictar normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación del sistema de gestión documental electrónica.

Por ello,

EL SUSBSECRETARIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DISPONE:

ARTICULO 1°.- Apruébanse las «Normas y Conceptos, para la Elaboración, Redacción y Diligenciamiento de los Proyectos de Actos y Documentación Administrativas generados en el sistema de Gestión Documental Electrónica», que como Anexo I (DI-2019-00346630-CAT-SSTI#SSG) forman parte del presente instrumento.

ARTICULO 2°.- Las «Normas y Conceptos, para la Elaboración, Redacción y Diligenciamiento de los Proyectos de Actos y Documentación Administrativas

generados en el sistema de Gestión Documental Electrónica» aprobadas en el artículo 1°, son de uso obligatorio para aquellos documentos generados a través del sistema de Gestión Documental Electrónica.

ARTICULO 3°.- Tornen conocimiento a sus efectos, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Producción y Desarrollo, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Salud, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Servicios Públicos, Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría General de la Gobernación, Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado, Secretaría de Gabinete, Secretaría de Estado de Turismo, Secretaría de Estado de Cultura, Secretaría de Estado de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, Secretaría de Estado de Minería, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Estado de Coordinación Regional e Integración, Secretaría de Estado de Seguridad Democrática, Secretaría de Desarrollo y Participación Ciudadana, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Administración General de Rentas, Administración General de Catastro, Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca (Ca.Pre.S.Ca), Obra Social de los Empleados Públicos (O.S.E.P), Instituto Provincial de la Vivienda, Administración de Vialidad Provincial

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Juan Pablo Dusso
Subsecretario de Tecnologías
de la Información

ANEXO I

«NORMAS Y CONCEPTOS PARA LA ELABORACIÓN, REDACCIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE ACTOS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVAS GENERADOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA»

DEFINICIONES:

De acuerdo a la finalidad, contenido, uso y medio de emisión, los proyectos de normas y documentación administrativa, generados por medios electrónicos, adoptarán alguna de las formas o denominaciones siguientes:

1.1 EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (Definición): Conjunto ordenado de documentos electrónicos del sistema de Gestión Documental Electrónica -GDE -, relacionados con la resolución de un trámite. Todos los documentos que formen parte de un expediente electrónico tendrán que ser previamente generados en forma electrónica, o bien, si existieran en papel u otro formato, deberán ser digitalizados, conforme el procedimiento de digitalización.

1.2 SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE): Es un sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de la totalidad de los movimientos de actuaciones y expedientes realizados en soporte electrónico. Está compuesto por los siguientes módulos:

1.2.1 ESCRITORIO ÚNICO (EU): Es la interfaz que permite navegar por todos los módulos que integran el sistema GDE. Desde el Escritorio Único, se configura el acceso a la plataforma de Gestión Documental Electrónica (GDE). Que permite el acceso a los siguientes módulos del GDE:

1.2.1.1 GENERADOR DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS OFICIALES (GEDO): Es el módulo que permite generar, registrar y archivar todos los documentos oficiales realizados en soporte electrónico, necesarios para vincularlos a una actuación administrativa.

1.2.1.2 EXPEDIENTE ELECTRÓNICO (EE): Es el módulo del (EU) que se utiliza para la caratulación, vinculación de documentos, pases y consultas de expedientes electrónicos.

1.2.1.3 COMUNICACIONES OFICIALES (CCOO): Es el módulo que permite la generación, registro y archivo de documentos comunicables.

1.2.1.4 REGISTRO/LEGAJO MULTIPROPÓSITO (RLM): Es el módulo que permite cargar y actualizar los registros administrados por los diferentes organismos de la Administración Pública Provincial que

deben guardar datos y documentos respaldatorios de un grupo de personas físicas o jurídicas, con el objetivo de identificarlos y habilitarlos para realizar ciertas actividades.

1.2.1.5 PORTA FIRMA (PF): Es el módulo que permite administrar la firma de los documentos electrónicos. El módulo PF brinda la posibilidad de firmar varios documentos al mismo tiempo y de filtrar por lotes los documentos a firmar. Funciona como una bandeja de firmas virtual.

1.2.1.6 SISTEMA INTEGRADO DE ARCHIVO (ARCH): Permite administrar el archivo de los expedientes electrónicos.

1.2.1.7 LEGAJO ÚNICO ELECTRÓNICO (LUE): Módulo que constituye el único medio de creación, registro, guarda y archivo de la totalidad de la documentación y datos correspondientes a las personas que prestan servicios en virtud de cualquier modalidad.

1.2.1.8 REPOSITORIO ÚNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES (R.U.D.O): Módulo integrante del Sistema de Gestión Documental Electrónica -G.D.E.-, con la función de centralizar, contener, y conservar la totalidad de los documentos electrónicos obrantes en dicho sistema, asegurando su integridad, accesibilidad y disponibilidad.

1.2.1.9 TRÁMITE A DISTANCIA (TAD): La plataforma electrónica de Trámites a Distancia (TAD), constituye la sede virtual a través de la cual la administración y el administrado interactúan en forma electrónica en un marco de seguridad tecnológica y jurídica, a la que se accede a través de una cuenta de usuario personal.

1.2.1.9.1 LA CUENTA DE USUARIO: Es el escritorio virtual a través del cual el usuario de TAD puede iniciar trámites, hacer presentaciones, acceder a sus trámites iniciados, sus tareas, documentos, notificaciones oficiales, comunicaciones, entre otras.

2. TRAMITE EN GDE:

2.1 GESTIÓN Y MOVIMIENTOS DE UN EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: Los distintos estados por los que puede pasar un expediente electrónico son:

2.1.1 INICIACIÓN: Es el estado con el cual se crea el expediente con su caratulación. Dicha caratulación deberá ser realizada conforme los datos que se soliciten en la plataforma electrónica. La identificación con que se inicie un expediente electrónico será conservada a través de las actuaciones sucesivas cualesquiera fueren los organismos que intervengan en su trámite. Todas las unidades tienen la obligación de suministrar información de un expediente en base a su identificación inicial. Salvo acto que autorice su modificación o subsanación

2.1.2 TRAMITACIÓN: Es el estado durante el cual el trámite atraviesa las distintas etapas hasta llegar a su resolución. Para pasar de este estado a Subsanación o Comunicación o Guarda Temporal, el usuario debe indicarlo.

2.1.3 SUBSANACIÓN: Es un estado optativo que permite modificar los atributos y documentos del expediente. El usuario que envíe un expediente a subsanación debe indicar los documentos que serán objeto de modificación y el motivo. El usuario puede ir de este estado al de Tramitación o al de Guarda Temporal.

2.1.4 EJECUCIÓN: Es el momento en que el trámite debe ejecutar el acto administrativo. Este estado es optativo dentro del ciclo de vida del expediente. El siguiente estado posible es Guarda Temporal

2.1.5 COMUNICACIÓN: en este momento, el expediente electrónico está comunicando y publicando el acto administrativo; no debe permitir vinculación de documentos. El expediente no se puede modificar. El siguiente estado posible es Guarda Temporal o Ejecución.

2.1.6 GUARDA TEMPORAL: finalizada su tramitación, el Expediente Electrónico se envía a un prearchivo.

Durante ese período se puede solicitar la rehabilitación del Expediente Electrónico a tramitación.

2.1.7 SOLICITUD DE ARCHIVO: estado intermedio en el que se encuentra un Expediente Electrónico hasta tanto se firme el informe que autoriza el archivo definitivo.

2.1.8 ARCHIVO DEFINITIVO: instancia definitiva de archivo. El Expediente Electrónico ya no se puede rehabilitar, sin embargo, permanece disponible para su consulta permanente.

2.2 VINCULACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS: Los expedientes pueden vincularse entre sí de acuerdo con las siguientes modalidades:

2.2.1 ASOCIACIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS: permite relacionar uno o más expedientes sólo como consulta.

2.2.2 FUSIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS: permite agrupar varios expedientes en uno. Los expedientes fusionados en estos casos, pierden su individualidad.

2.2.3 TRAMITACIÓN CONJUNTA DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS: Permite la incorporación de un grupo de expedientes sin que pierdan su individualidad. Dichos expedientes pueden ser separados en cualquier momento, quedando constancia del inicio y del fin de dicha tramitación conjunta.

2.2.4 TRAMITACIÓN EN PARALELO DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS: Permite la tramitación en forma simultánea de un expediente. El usuario que realice el pase múltiple del expediente conserva el control del mismo.

2.3 EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS RESERVADOS. La autoridad administrativa podrá solicitar al administrador del sistema de gestión documental electrónica la habilitación de carátulas para expedientes reservados, mediante acto administrativo fundado en la normativa que establece la confidencialidad del trámite.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: El Sistema de Gestión Documental Electrónica, una vez iniciado el expediente, le asigna una identificación particular de forma automática, dicha identificación se encuentra compuesta por: El código: «EX»; el año: corresponde al año vigente; un número: se numera con número GDE de ocho dígitos consecutivos, con renovación anual; el ecosistema GDE al que pertenece: «CAT» y la sigla de la repartición iniciadora.

3. DOCUMENTO DIGITAL:

3.1 DOCUMENTO DIGITAL: Documento digital. Se entiende por documento digital a la representación digital de actos o hechos, con independencia del soporte utilizado para su fijación, almacenamiento o archivo. Un documento digital también satisface el requerimiento de escritura.

3.1.1 NORMAS DE REDACCIÓN: son aquellas pautas generales que se deberán tener en cuenta al momento de confeccionar un documento digital, mediante en soporte electrónico. Dicha redacción deberá respetar las plantillas pre establecidas si las tuviese, y dependerán de cada área, trámite o gestión documental. Las plantillas son formatos pre establecidos que se adaptan a un requerimiento particular.

3.1.2 MARGENES: Los márgenes del documento digital se encuentran pre establecidos por el sistema. De tratarse de una plantilla pre determinada, el margen se establece de forma automática al momento de redactar el documento.

3.1.3 FECHA DEL DOCUMENTO: La fecha será autogenerada por el sistema electrónico, que coincide con la fecha de firma del documento digital.

3.1.4 LUGAR DEL DOCUMENTO: El documento digital tendrá por lugar de emisión, localidad y provincia, del usuario que finalice la confección con su firma digital.

3.1.5 ORGANISMO: El documento digital tendrá por organismo, a la repartición del usuario que finalice la confección con su firma digital.

3.2 DESGLOSE. Todo desglose, se hará bajo constancia y precedido por el acto administrativo que así lo ordenó. En caso de iniciar un nuevo expediente o trámite en soporte papel o electrónico, estas actuaciones serán precedidas por el acto que autorizó el mencionado desglose.

3.3 DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS ADJUNTOS: Se podrán adjuntar documentos digitales como archivos embebidos en otros documentos digitales. Serán identificados con el número de documento electrónico, otorgado por el sistema de

Gestión Documental Electrónica -GDE-. Asimismo, podrá citarse documentos digitales a los efectos de que sean vinculados a un expediente electrónico, ya que cada documento posee una identificación particular y única.

3.4 DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS ANEXOS: Serán identificados con el número de documento electrónico, otorgado por el sistema de Gestión Documental Electrónica -GDE-. Asimismo, una vez identificado con el número electrónico otorgado por el sistema de GDE, deberán ser citados en el documento que aprueba dicho anexo como parte integrante del mismo, ya que cada documento posee una identificación particular y única.

3.5 DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS OFICIALES GENERADOR EN EL SISTEMA: El GDE permite generar, registrar y archivar todos los documentos oficiales realizados en soporte electrónico, necesarios para vincularlos a una actuación administrativa y se clasifican en:

3.5.1 DOCUMENTOS DE REDACCIÓN LIBRE: son aquellos documentos en los que el usuario redacta todo el contenido a partir de un procesador de textos.

3.5.2 DOCUMENTOS PARA IMPORTAR: son aquellos documentos generados por el usuario con otro software, guardados en diversos formatos digitales aptos para ser seleccionados y subidos al sistema para su certificación a través de una firma digital y su resguardo en los servidores del GDE.

3.5.3 DOCUMENTOS CON TEMPLATE O FORMULARIOS CONTROLADOS: son aquellos documentos cuyos campos de redacción o ingreso de datos están preestablecidos. También denominadas plantillas.

3.5.4 DOCUMENTOS CON ARCHIVOS EMBEBIDOS: son documentos que contienen archivos en su extensión original otorgándoles validez tanto al documento como su adjunto.

3.6 PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO: Le será aplicable toda regla del presente instrumento siempre y cuando sea compatible con su formato y redacción.

4. FIRMA ELECTRÓNICA:

DEFINICIÓN: Se entiende por firma electrónica al conjunto de datos electrónicos integrados, ligados o asociados de manera lógica a otros datos electrónicos, utilizado por el signatario como su medio de identificación, que carezca de alguno de los requisitos legales para ser considerada firma digital. En caso de ser desconocida la firma electrónica corresponde a quien la invoca acreditar su validez

4.2 FIRMA DIGITAL: Se entiende por firma digital al resultado de aplicar a un documento digital un procedimiento matemático que requiere información de exclusivo conocimiento del firmante, encontrándose ésta bajo su control absoluto. La firma digital debe ser susceptible de verificación por terceras personas, tal que dicha verificación simultáneamente permita identificar al firmante y detectar cualquier alteración del documento digital posterior a su firma.

Todo documento electrónico firmado digitalmente en el Sistema Electrónico de Gestión Documental tendrá carácter de original.

4.2.1 CERTIFICADO DIGITAL: Se entiende por certificado digital al documento digital firmado por un certificador, que vincula los datos de verificación de firma a su titular. Cuando un documento digital sea firmado por un certificado de aplicación, se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene de la titular del certificado.

4.3 FIRMA DIGITAL EN GDE. El sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) permite la firma digital de los documentos electrónicos con dispositivo criptográfico (token) o con certificado digital. Ambas firmas digitales gozan de plena validez en virtud de lo dispuesto en la Ley Nacional N° 25.506 y sus modificaciones, asegurando indubitablemente la autoría e integridad del documento electrónico firmado digitalmente.

4.4 FIRMA CONJUNTA: Un documento digital posee firma conjunta cuando es firmado por dos o más usuarios.

Dispos. STI Nº 34 – 18-09-2019 - **Tecnologías de la Información –** Rectificase en los Vistos de la Dispos. 32/19, en donde dice: Decreto Acuerdo N° 1070/14, debió decir Decreto Acuerdo N° 1070/17.

SECCION OFICIAL

ASAMBLEAS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
COLEGIO DE KINESIÓLOGOS Y
FISIOTERAPEUTAS DE CATAMARCA
DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2019. Hs 21.00

Se convoca a todos los colegiados, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el Salón Auditorio del SINDICATO DE LUZ Y FUERZA, sito en Avda. Ocampo 50, el día DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2019 a Hs 21,00, en la que se procederá a tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Elección de dos colegiados para la firma del acta.

2.- Tomar la decisión a los fines de determinar la adhesión del Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de la Provincia de Catamarca a la CAJA COMPLEMENTARIA INTERPROFESIONAL DE CATAMARCA.

Lic. Ricardo N. Sosa
Presidente
Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de Catamarca

Lic. Edgardo R. Pintos
Secretario
Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de Catamarca

ASA 3650 - 04, 08 y 11/X/2019

AVISOS

LLAMADO A CONVOCTORIA MEJORAS DE INICIATIVA PRIVADA
COMPLEJO CLUB NÁUTICO DIQUE EL JUMEAL

EXPEDIENTE: LETRA «S» nº 2186/18

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN: ST Nº 808/19

DECLARADO DE ÍNTERES PUBLICO MEDIANTE DECRETO ACUERDO 488/2018

Rubro: MEJORA INICIATIVA PRIVADA PROYECTO COMPLEJO CLUB NÁUTICO

PRESUPUESTO OFICIAL: TOTAL TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y NUEVE con 68/100. ($ 3.714.049.68)

FECHA Y HORA DE APERTURA: PARA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 A HORAS DIEZ, (HS.10:00) EN EL DPTO. UNIDAD SECTORIAL DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE TURISMO SITA EN GRAL ROCA S/N 1º CUADRA - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

RECEPCION DE OFERTAS: LAS OFERTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN SOBRE CERRADO HASTA LA HORA SEÑALADA PARA LA APERTURA EN MESA DE ENTRADAS DE LA SECRETARIA DE TURISMO.

LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA IMPLICARA QUE EL OFERENTE CONOCE, ACEPTA Y SE SOMETE A TODAS LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 4938, QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, LAS CONTRATACIONES, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES Y LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO

PROVINCIAL Y EL REGLAMENTO PARCIAL Nº 2 DE LA LEY 4938, APROBADO POR DECRETO ACUERDO 2248/08 Y SU MODIFICACIÓN 481/17. DECRETO- LEY N° 4639. DECRETO LEY N° 4952 LEY 4980 POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS N° 2730 DECRETO REGLAMENTARIO 1697/74, DECRETO ACUERDO 2459/14

RETIRO Y CONSULTAS DE BASES Y CONDICIONES: UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES-PERILAGOS - SECRETARIA DE TURISMO, SITO EN GRAL ROCA 30 - MANZANA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA DESDE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN EL HORARIO DE 08:00 A 12:00 HS.-LOS PLIEGOS PUEDEN SER CONSULTADOS EN: www.cgp-catamarca.gob.ar.-

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE RIGE POR EL PROCEDIMIENTO DE INICIATIVA PRIVADA LEY 4938 DECRETO 2248/08.

AVI 3629 – 01, 04 y 08/X/2019

LLAMADO A CONVOCTORIA MEJORAS DE INICIATIVA PRIVADA PROYECTO GASTRONÓMICO SOBRE RUEDAS SR. LOMO Y SRA ENSALADA DIQUE EL JUMEAL

EXPEDIENTE: LETRA «S» Nº 2185/18

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN: ST Nº 807/19

DECLARADO DE INTERÉS PUBLICO MEDIANTE DECRETO ACUERDO 487/2018

Rubro: MEJORA INICIATIVA PRIVADA PROYECTO GASTRONÓMICO SOBRE RUEDAS SR. LOMO Y SRA. ENSALADA EN DIQUE EL JUMEAL

PRESUPUESTO OFICIAL: TOTAL TRES MILLONES VEINTICUATRO Mil con 00/100. ($ 3.024.000.00)

FECHA Y HORA DE APERTURA: PARA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 A HORAS DIEZ (HS. 10:00) EN EL DPTO. UNIDAD SECTORIAL DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE TURISMO SITA EN GRAL. ROCA S/N 1º CUADRA - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

RECEPCION DE OFERTAS: LAS OFERTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN SOBRE CERRADO HASTA LA HORA SEÑALADA PARA LA APERTURA EN MESA DE ENTRADAS DE LA SECRETARIA DE TURISMO.

LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA IMPLICARA QUE EL OFERENTE CONOCE, ACEPTA Y SE SOMETE A TODAS LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 4938, QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, LAS CONTRATACIONES, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES Y LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL Y EL REGLAMENTO PARCIAL Nº 2 DE LA LEY 4938, APROBADO POR DECRETO ACUERDO 2248/08 Y SU MODIFICACIÓN 481/17. DECRETO- LEY Nº 4639. DECRETO LEY Nº 4952 LEY 4980 POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Nº 2730 DECRETO REGLAMENTARIO 1697/74, DECRETO ACUERDO 2459/14.

RETIRO Y CONSULTAS DE BASES Y CONDICIONES: UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES- PERILAGOS - SECRETARIA DE TURISMO, SITO EN GRAL. ROCA Nº 30 - MANZANA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA DESDE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN EL HORARIO DE 08:00 A 12:00 HS.-

LOS PLIEGOS PUEDEN SER CONSULTADOS EN www.cgp-catamarca.gob.ar.-

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE RIGE POR EL PROCEDIMIENTO DE INICIATIVA PRIVADA

LEY 4938 DECRETO 2248/08.

AVI 3645 - 04, 08 y 11/X/2019
